

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación

#### Decreto 131/2000, de 29-08-2000, por el que se crean Institutos de Educación Secundaria.

El Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre, reguló el traspaso de funciones y servicios en materia de educación no universitaria desde la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Entre las funciones traspasadas se encuentra la relativa a la creación de nuevos centros docentes.

En aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la creación de Institutos de Educación Secundaria.

Lo dispuesto en la presente norma supone la mejora en la prestación del servicio público educativo, se amplía la red de centros de Educación Secundaria que asegura la escolarización de los alumnos en este nivel y contribuye al incremento de la calidad de la oferta educativa.

Por todo lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, a propuesta del Consejero de Educación previa deliberación del Consejo de Gobierno, Dispongo:

Artículo primero.

Se crean los Institutos de Educación Secundaria siguientes:

- Cebolla (Toledo).
- La Puebla de Almoradiel (Toledo).

Artículo segundo.

Se transforman en Institutos de Educación Secundaria las siguientes Secciones de Educación Secundaria Obligatoria:

- Argamasilla de Alba (Ciudad Real).
- Horcajo de Santiago (Cuenca).
- Iniesta (Cuenca).

Artículo tercero.

Se crea el Instituto de Educación Secundaria de Tarancón (Cuenca), mediante la conversión en un único centro de los Institutos de Educación Secundaria "Fermín Caballero" y "Riansares" de la citada localidad.

Disposición Adicional.

El claustro de profesores del nuevo Instituto de Educación Secundaria de Tarancón, que se crea por conversión en un único centro, se constituirá con el profesorado correspondiente de los dos centros de procedencia e iniciará el proceso de elección y constitución del Consejo Escolar del centro y sus restantes órganos de gobierno, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

Disposiciones Finales.

Primera.- Por la Consejería de Educación se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con el personal de estos centros y se efectuarán las redistribuciones y recolocaciones necesarias del profesorado, que se deriven de la puesta en funcionamiento de los nuevos Institutos de Educación Secundaria.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo a 29 de agosto de 2000

El Presidente  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

El Consejero de Educación  
JOSÉ VALVERDE SERRANO

\*\*\*\*\*

### Consejería de Sanidad

#### Orden de 22-08-2000, de la Consejería de Sanidad, por la que se determina el régimen jurídico básico de los Servicios de Salud Mental para enfermos de los centros gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, en su reunión de 11 de enero

de 2000, aprobó el Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha 2000-2004, cuyo objetivo fundamental es conseguir una asistencia de calidad para las personas que sufren trastornos mentales en la Región.

Resulta conveniente definir el régimen jurídico básico de los servicios para los enfermos mentales de los centros gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

Acuerdo:

Establecer el régimen jurídico básico de los servicios de salud mental para enfermos de los centros gestionados por la Junta de Comunidades, conforme a los puntos siguientes:

#### 1.- Competencias administrativas

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene competencias, tal como dispone el artículo 32.3 de su Estatuto de Autonomía, en materia de sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud.

Estas competencias, en lo que a la asistencia de los enfermos mentales se refiere, fueron transferidas por el Real Decreto 2639/1985, de 11 de septiembre, en cuanto a las funciones que venían desarrollándose en los Centros de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (AISNA): el Centro Nacional de Demostración Sanitaria de Talavera de la Reina (actual Centro Regional de Salud Pública) y el Hospital Psiquiátrico "Conde de Romanones" de Yebes (actual Unidad Residencial y Rehabilitadora).

#### 2.- Alcance de las prestaciones

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha proporcionará los servicios de salud mental necesarios a los enfermos ingresados en los centros anteriormente citados.

Estas prestaciones solamente serán exigibles respecto del personal, instalaciones y servicios propios o concertados.

#### 3.- Declaración sobre estas prestaciones

La Administración de la Junta de Comunidades facilitará a los usuarios de los dos Centros señalados en el punto primero dichas prestaciones,

bien directamente o bien mediante la contratación de las mismas.

Toledo, 22 de agosto de 2000  
El Consejero  
FERNANDO LAMATA COTANDA

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Administraciones Públicas

Resolución de 28-08-2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publica la relación provisional de aspirantes excluidos para la

ampliación de la lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

Según lo dispuesto en la Base 5.1 de la Resolución de 6 de julio de 2000, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Publicar la relación provisional de aspirantes excluidos de la participación en las citadas pruebas de aptitud para acceso a la lista de interinos, con expresión del nombre y apellidos de los mismos, número de Documento Nacional de Identidad, y causa de exclusión.

Segundo.- Los aspirantes excluidos provisionalmente disponen de un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución

en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Los aspirantes excluidos provisionalmente que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.- Transcurrido el plazo de subsanación de defectos se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de esta Dirección General declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de aptitud. La referida resolución contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos y el lugar donde se expone al público la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Toledo 28 de agosto de 2000  
El Director General de  
Administración Local  
JOSÉ EUGENIO CASTELLANOS PEREA

## ANEXO

### RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN
ALONSO SANCHEZ, GEMMA	3874983	2
ARAQUE GARCIA, MONICA	4197621	2
ARNEDO MEGIAS, CESAREA	74510911	1
CONDE UGENA, ANA MARIA	53131277	1
DOMINGUEZ MORENO, ANTONIO	4585495	3
FRANCES PEREZ, ROSA MARIA	2228853	1
GARCIA RICO, SARA	3861676	3
HERNANDEZ GALLARDO, M <sup>a</sup> ARANZAZU	5914878	3
IGLESIAS ANAYA, MARIA DEL PILAR	3885512	1 y 2
IRUROZQUI VARGAS, ARANZAZU	2888704	1
JIMENEZ LOPEZ, ESMERALDA	6569598	3
JUAREZ ALONSO, GERMAN	44392765	2 y 3
LALOMA MALDONADO, ISABEL MARIA	26226619	2
LOPEZ GARCIA, RAFAEL	52756116	1
LUQUE VALGANÓN, ANTONIO JOSE DE	11798604	1
MADRIGAL SEGOVIA, LUCIA	7554476	3
POYO FIDALGO, ANGEL	11729806	1
RODRIGUEZ CASTILLO, SARA	23799399	3
SIERRA DEL CAMPO, MARIA DEL ROCIO	5917709	1
SOLANA GARCIA, PEDRO	43786343	1
TORRESANO ARELLANO, MIGUEL ANGEL	6245767	1
VALERO ONATE, JOSÉ	7561942	1

### MOTIVOS

- 1 - Falta D.N.I.
- 2 - Carancia titulación
- 3 - Instancia fuera de plazo